



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA**



300.06.01.071

Ciénaga, 28 de febrero de 2020

Señor  
**WHALTER FABIAN ROBLES VEGA**  
Calle 14 No. 26-145 Ofi. 029 Edificio "San Carlos"  
Santa Marta  
Cel. 3008155174  
wroblesvega@gmail.com



Ref: Cumplimiento de fallo de tutela de fecha 24 de febrero de 2020, radicado No. 2019-0073-01

Dando cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga indicado en la referencia, que dispone: "(...) ordenándole al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional—INFOTEP, conforme a sus competencias, en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, DEJE SIN EFECTO LA DECISIÓN INADMISORIA con el argumento tachado de vulneratorio a las prerrogativas aludidas, y se DICTE UNA NUEVA resolución respecto de la inscripción del tutelante y/o aspirantes afectados con este mismo razonamiento, RESPETANDO lo preceptuado en la ley 136 de 1994 en su art. 173 y Resolución No. 007 de 2019, para proveer el cargo de Personero Municipal de Aracataca, de acuerdo con lo motivado.(.)", la IES INFOTEP de Ciénaga, se permite comunicar que en estricto cumplimiento de la orden judicial, a través de Resolución No. 056 del 28 de febrero de 2020 "Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga Magdalena, en la acción de tutela radicado 47789-40-89-003-2019-00703-01", procedió a dejar sin efecto la decisión que lo inadmitió para participar en el concurso del Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Aracataca para el periodo legal 2020-2024, publicada en la página web institucional el 11 de diciembre de 2019, de conformidad con el cronograma, y por ende, se estudiará nuevamente su hoja de vida presentada al momento de la inscripción, y se dictará una nueva decisión respecto a su admisión en el concurso, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y lo reglado en la Resolución No.007 de 2019.

Atentamente,

  
**LAURA BERMÚDEZ MANJARRES**  
Secretaría General



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA



3000601.075

Ciénaga, 28 de febrero de 2020

Señor

**ARTURO GUILLERMO ESPINOSA HERNÁNDEZ**

Arturoespinosa12@hotmail.com

Ref: Cumplimiento de fallo de tutela de fecha 24 de febrero de 2020, radicado No. 2019-0073-01

Dando cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga indicado en la referencia, que dispone: "(...) ordenándole al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional—INFOTEP, conforme a sus competencias, en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, DEJE SIN EFECTO LA DECISIÓN INADMISORIA con el argumento tachado de vulneratorio a las prerrogativas aludidas, y se DICTE UNA NUEVA resolución respecto de la inscripción del tutelante y/o aspirantes afectados con este mismo razonamiento, RESPETANDO lo preceptuado en la ley 136 de 1994 en su art. 173 y Resolución No. 007 de 2019, para proveer el cargo de Personero Municipal de Aracataca, de acuerdo con lo motivado.(..)", la IES INFOTEP de Ciénaga, se permite comunicar que en estricto cumplimiento de la orden judicial, a través de Resolución No. 056 del 28 de febrero de 2020 "Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga Magdalena, en la acción de tutela radicado 47789-40-89-003-2019-00703-01", procedió a dejar sin efecto la decisión que lo inadmitió para participar en el concurso del Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Aracataca para el periodo legal 2020-2024, publicada en la página web institucional el 11 de diciembre de 2019, de conformidad con el cronograma, y por ende, se estudiará nuevamente su hoja de vida presentada al momento de la inscripción, y se dictará una nueva decisión respecto a su admisión en el concurso, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y lo reglado en la Resolución No.007 de 2019.

Atentamente,

LAURA BERMÚDEZ MANJARRES  
Secretaria General



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
**"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"**  
**INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA**

3000601.076

Ciénaga, 28 de febrero de 2020

Señor

**GARCÍA VEGA CARLOS HERNANDO**  
carloshernandogarciavega@hotmail.com



Ref: Cumplimiento de fallo de tutela de fecha 24 de febrero de 2020, radicado No. 2019-0073-01

Dando cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga indicado en la referencia, que dispone: "(...) ordenándole al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional—INFOTEP, conforme a sus competencias, en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, DEJE SIN EFECTO LA DECISIÓN INADMISORIA con el argumento tachado de vulneratorio a las prerrogativas aludidas, y se DICTE UNA NUEVA resolución respecto de la inscripción del tutelante y/o aspirantes afectados con este mismo razonamiento, RESPETANDO lo preceptuado en la ley 136 de 1994 en su art. 173 y Resolución No. 007 de 2019, para proveer el cargo de Personero Municipal de Aracataca, de acuerdo con lo motivado(..)", la IES INFOTEP de Ciénaga, se permite comunicar que en estricto cumplimiento de la orden judicial, a través de Resolución No. 056 del 28 de febrero de 2020 "Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga Magdalena, en la acción de tutela radicado 47789-40-89-003-2019-00703-01", procedió a dejar sin efecto la decisión que lo inadmitió para participar en el concurso del Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Aracataca para el periodo legal 2020-2024, publicada en la página web institucional el 11 de diciembre de 2019, de conformidad con el cronograma, y por ende, se estudiará nuevamente su hoja de vida presentada al momento de la inscripción, y se dictará una nueva decisión respecto a su admisión en el concurso, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y lo reglado en la Resolución No.007 de 2019.

Atentamente,

  
**LAURA BERMÚDEZ MANJARRES**  
Secretaria General



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
**"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"**  
**INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA**



3000601077

Ciénaga, 28 de febrero de 2020

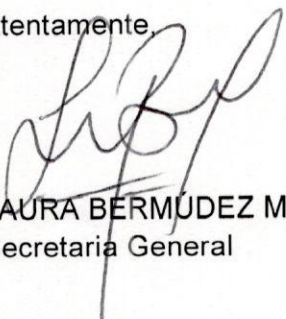
Señor

**EDELSON ALBERTO MORGAN CASTILLO**  
edelson\_morgan@hotmail.com

Ref: Cumplimiento de fallo de tutela de fecha 24 de febrero de 2020, radicado No. 2019-0073-01

Dando cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga indicado en la referencia, que dispone: "(...) ordenándole al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional—INFOTEP, conforme a sus competencias, en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, DEJE SIN EFECTO LA DECISIÓN INADMISORIA con el argumento tachado de vulneratorio a las prerrogativas aludidas, y se DICTE UNA NUEVA resolución respecto de la inscripción del tutelante y/o aspirantes afectados con este mismo razonamiento, RESPETANDO lo preceptuado en la ley 136 de 1994 en su art. 173 y Resolución No. 007 de 2019, para proveer el cargo de Personero Municipal de Aracataca, de acuerdo con lo motivado(..)", la IES INFOTEP de Ciénaga, se permite comunicar que en estricto cumplimiento de la orden judicial, a través de Resolución No. 056 del 28 de febrero de 2020 "Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga Magdalena, en la acción de tutela radicado 47789-40-89-003-2019-00703-01", procedió a dejar sin efecto la decisión que lo inadmitió para participar en el concurso del Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Aracataca para el periodo legal 2020-2024, publicada en la página web institucional el 11 de diciembre de 2019, de conformidad con el cronograma, y por ende, se estudiará nuevamente su hoja de vida presentada al momento de la inscripción, y se dictará una nueva decisión respecto a su admisión en el concurso, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y lo reglado en la Resolución No.007 de 2019.

Atentamente,

  
**LAURA BERMÚDEZ MANJARRES**  
Secretaría General



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA

3000601078

Ciénaga, 28 de febrero de 2020

Señor

**FRANCISCO JOSÉ TORRES MORA**  
franciscotomo13@gmail.com



Ref: Cumplimiento de fallo de tutela de fecha 24 de febrero de 2020, radicado No. 2019-0073-01

Dando cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga indicado en la referencia, que dispone: "(...) ordenándole al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional—INFOTEP, conforme a sus competencias, en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, DEJE SIN EFECTO LA DECISIÓN INADMISORIA con el argumento tachado de vulneratorio a las prerrogativas aludidas, y se DICTE UNA NUEVA resolución respecto de la inscripción del tutelante y/o aspirantes afectados con este mismo razonamiento, RESPETANDO lo preceptuado en la ley 136 de 1994 en su art. 173 y Resolución No. 007 de 2019, para proveer el cargo de Personero Municipal de Aracataca, de acuerdo con lo motivado.(.)", la IES INFOTEP de Ciénaga, se permite comunicar que en estricto cumplimiento de la orden judicial, a través de Resolución No. 056 del 28 de febrero de 2020 "Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga Magdalena, en la acción de tutela radicado 47789-40-89-003-2019-00703-01", procedió a dejar sin efecto la decisión que lo inadmitió para participar en el concurso del Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Aracataca para el periodo legal 2020-2024, publicada en la página web institucional el 11 de diciembre de 2019, de conformidad con el cronograma, y por ende, se estudiará nuevamente su hoja de vida presentada al momento de la inscripción, y se dictará una nueva decisión respecto a su admisión en el concurso, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y lo reglado en la Resolución No.007 de 2019.

Atentamente,

  
**LAURA BERMÚDEZ MANJARRES**  
Secretaria General



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA



3000601.072

Ciénaga, 28 de febrero de 2020

Señora

**JOHANA CAROLINA HERNANDEZ ROMO**

jovis\_361@hotmail.com

Ref: Cumplimiento de fallo de tutela de fecha 24 de febrero de 2020, radicado No. 2019-0073-01

Dando cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga indicado en la referencia, que dispone: "(...) ordenándole al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional—INFOTEP, conforme a sus competencias, en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, DEJE SIN EFECTO LA DECISIÓN INADMISORIA con el argumento tachado de vulneratorio a las prerrogativas aludidas, y se DICTE UNA NUEVA resolución respecto de la inscripción del tutelante y/o aspirantes afectados con este mismo razonamiento, RESPETANDO lo preceptuado en la ley 136 de 1994 en su art. 173 y Resolución No. 007 de 2019, para proveer el cargo de Personero Municipal de Aracataca, de acuerdo con lo motivado(..)", la IES INFOTEP de Ciénaga, se permite comunicar que en estricto cumplimiento de la orden judicial, a través de Resolución No. 056 del 28 de febrero de 2020 "Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga Magdalena, en la acción de tutela radicado 47789-40-89-003-2019-00703-01", procedió a dejar sin efecto la decisión que lo inadmitió para participar en el concurso del Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Aracataca para el periodo legal 2020-2024, publicada en la página web institucional el 11 de diciembre de 2019, de conformidad con el cronograma, y por ende, se estudiará nuevamente su hoja de vida presentada al momento de la inscripción, y se dictará una nueva decisión respecto a su admisión en el concurso, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y lo reglado en la Resolución No.007 de 2019.

Atentamente,

LAURA BERMÚDEZ MANJARRES

Secretaría General



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA



3000601074

Ciénaga, 28 de febrero de 2020

Señor

**FABIÁN ALFREDO MARRIAGA HUGUET**

Calle 9 No. 2-56

Aracataca, Magdalena

[fabianalfredo387@hotmail.com](mailto:fabianalfredo387@hotmail.com)



Ref: Cumplimiento de fallo de tutela de fecha 24 de febrero de 2020, radicado No. 2019-0073-01

Dando cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga indicado en la referencia, que dispone: "(...) ordenándole al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional—INFOTEP, conforme a sus competencias, en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, DEJE SIN EFECTO LA DECISIÓN INADMISORIA con el argumento tachado de vulneratorio a las prerrogativas aludidas, y se DICTE UNA NUEVA resolución respecto de la inscripción del tutelante y/o aspirantes afectados con este mismo razonamiento, RESPETANDO lo preceptuado en la ley 136 de 1994 en su art. 173 y Resolución No. 007 de 2019, para proveer el cargo de Personero Municipal de Aracataca, de acuerdo con lo motivado(..)", la IES INFOTEP de Ciénaga, se permite comunicar que en estricto cumplimiento de la orden judicial, a través de Resolución No. 056 del 28 de febrero de 2020 "Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga Magdalena, en la acción de tutela radicado 47789-40-89-003-2019-00703-01", procedió a dejar sin efecto la decisión que lo inadmitió para participar en el concurso del Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Aracataca para el periodo legal 2020-2024, publicada en la página web institucional el 11 de diciembre de 2019, de conformidad con el cronograma, y por ende, se estudiará nuevamente su hoja de vida presentada al momento de la inscripción, y se dictará una nueva decisión respecto a su admisión en el concurso, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y lo reglado en la Resolución No.007 de 2019.

Atentamente,

**LAURA BERMÚDEZ MANJARRES**

Secretaria General



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA



3000601.073

Ciénaga, 28 de febrero de 2020

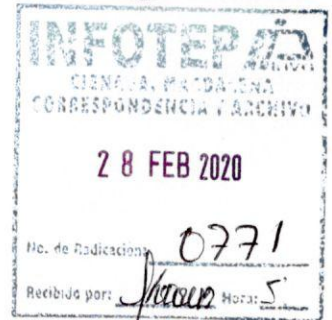
Señora

**JUDIT DEL CARMEN ARRIETA RUA**

CRA 1 No. 6-63 B Cataquita Aracataca

Cel. 3007040043

juditarrietarua@hotmail.com



Ref: Cumplimiento de fallo de tutela de fecha 24 de febrero de 2020, radicado No. 2019-0073-01

Dando cumplimiento a la orden emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga indicado en la referencia, que dispone: "(...) ordenándole al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional—INFOTEP, conforme a sus competencias, en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, DEJE SIN EFECTO LA DECISIÓN INADMISORIA con el argumento tachado de vulneratorio a las prerrogativas aludidas, y se DICTE UNA NUEVA resolución respecto de la inscripción del tutelante y/o aspirantes afectados con este mismo razonamiento, RESPETANDO lo preceptuado en la ley 136 de 1994 en su art. 173 y Resolución No. 007 de 2019, para proveer el cargo de Personero Municipal de Aracataca, de acuerdo con lo motivado(..)", la IES INFOTEP de Ciénaga, se permite comunicar que en estricto cumplimiento de la orden judicial, a través de Resolución No. 056 del 28 de febrero de 2020 "Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga Magdalena, en la acción de tutela radicado 47789-40-89-003-2019-00703-01", procedió a dejar sin efecto la decisión que lo inadmitió para participar en el concurso del Concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Aracataca para el periodo legal 2020-2024, publicada en la página web institucional el 11 de diciembre de 2019, de conformidad con el cronograma, y por ende, se estudiará nuevamente su hoja de vida presentada al momento de la inscripción, y se dictará una nueva decisión respecto a su admisión en el concurso, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y lo reglado en la Resolución No.007 de 2019.

Atentamente

LAURA BERMÚDEZ MANJARRES  
Secretaria General